

000093

HURLINGHAM, 12 DIC 2018

VISTO el Estatuto, la resolución del Consejo Superior Nro.59/18 y el expediente Nro. 175/18 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°24/16 el Consejo Superior aprobó el Régimen de Convivencia de la UNAHUR.

Que desde el momento de la aprobación del Régimen de Convivencia hasta el presente han pasado ya varios cuatrimestres, en los cuales la Universidad fue creciendo tanto en su población estudiantil como en el plantel de trabajadores/as docentes y nodocentes.

Que es relevante afianzar y fortalecer una normativa que contemple la perspectiva de género presente en las relaciones de todos/as los/las integrantes de la comunidad educativa.

Que la creación de un Consejo de Convivencia favorece la implementación de acciones anticipatorias, preventivas y de difusión de los valores de convivencia democrática que rigen a la UNAHUR.

Que la actualización del Régimen de Convivencia tiene que provenir de un mecanismo de participación y discusión colectivo, integrado por la comunidad educativa en su conjunto.

Que por Resolución N°59/18 del Consejo Superior se crea un Comité Ad Hoc con el fin de que elabore una Propuesta de Actualización del Régimen de Convivencia.

Que en este sentido el Comité creado por el Consejo Superior, y luego de varias jornadas de trabajo, eleva al Señor Rector una propuesta de régimen de convivencia.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM establece que le corresponde al Consejo Superior dictar un régimen de convivencia.

Que esta acción es propuesta a la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad y la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, que dictaminaron con criterio favorable.

Que el área de Asuntos Legales de esta Universidad ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y luego de haberse resuelto en reunión del día 12 de diciembre de 2018 de este Consejo Superior.



Por ello,

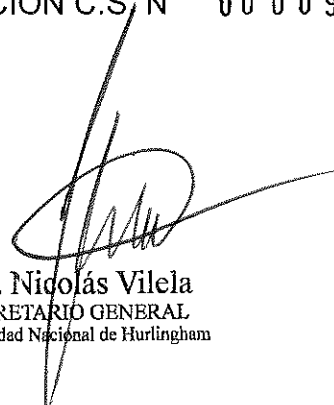
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°. – Dar de baja la Resolución del Consejo Superior N°24/16

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Régimen de Convivencia que consta en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 00 00 93


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

ANEXO

REGIMEN DE CONVIVENCIA UNAHUR

FINALIDAD

El Régimen de Convivencia de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR) tiene como finalidad establecer los criterios de organización necesarios para generar un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades universitarias y hacer efectivos en la vida cotidiana los Derechos y Responsabilidades de todos los actores que conforman la comunidad educativa.

Cabe destacar que en este Régimen de Convivencia se deja explícita la función social de la Universidad inserta en la comunidad de referencia, por lo que se han elaborado criterios para profundizar y fortalecer los vínculos entre la UNAHUR y la comunidad local.

Este Régimen de Convivencia es lo suficientemente flexible y dinámico como para ser sensible a los cambios y transformaciones sociales e institucionales. Por ello, se propone que sea revisado en un plazo no mayor a 5 (cinco) años o cuando el Consejo Superior así lo considere necesario.

Los reglamentos y criterios de funcionamiento de espacios específicos de la UNAHUR (Biblioteca, Laboratorios, Salas de Informática, etc.) serán complementarios de este Régimen de Convivencia y expresarán los mismos valores y criterios.

FUNDAMENTACIÓN

El Régimen de Convivencia posee como marco regulatorio y normativo la Ley Nacional de Educación Superior N° 24. 521, en cuyo Artículo 29, inciso I), se establece "la autonomía académica e institucional de las Universidades para fijar el régimen de convivencia."

Las discusiones que animaron el debate para la construcción participativa del mismo han tenido en su fundamento los Valores asumidos en el Proyecto Institucional de la UNAHUR, detallados a continuación:

- Calidad educativa e inclusión social: la UNAHUR ofrecerá a los/las estudiantes una formación sólida e inclusiva, con docentes altamente capacitados/as, y recursos didácticos y tecnológicos adaptados a necesidades diversas y que respondan a los desafíos actuales de la ciencia, la tecnología y la investigación.

- Producción y promoción de saberes: entendido como un camino a la profundización y difusión del conocimiento como bien social para lograr la justicia social y garantizar la soberanía nacional.
- Honestidad: concebida como reafirmación de la palabra empeñada, como valoración y cuidado de lo colectivo
- Pluralismo y democracia: concebidas como respeto de las ideas, los valores, las creencias, las identidades de quienes forman parte de la Universidad, y como la apertura a la participación de sus diferentes actores.
- Justicia e igualdad: concebidas como la distribución democrática del conocimiento; el respeto y defensa de los derechos a estudiar, a trabajar, a investigar y al desarrollo de la comunidad toda a partir de la existencia de la UNA HUR
- Solidaridad: concebida como preocupación por el otro/a, ayuda y cooperación con otros/otras y con la comunidad en actos cotidianos y en situaciones de necesidad.
- Aceptación de la diversidad: concebida como el respeto irrestricto por el otro/a en todas sus dimensiones, incluyendo la diversidad cultural, ideológica, política, religiosa, física, de orientación sexual, identidad de género y nacionalidad; rechazando cualquier acto violento, discriminator, peyorativo o que vulnere la dignidad, la intimidad y/o los derechos de cualquier/a integrante de la comunidad educativa.
- Bien común: entendido como aquellos bienes materiales y valores inmateriales compartidos por la comunidad educativa, que deben ser cuidados, respetados y valorados para el beneficio de todos y todas.

Por lo tanto, cada uno de los criterios y normas que se expresan a continuación pretenden reflejar y favorecer en lo cotidiano el ejercicio de estos valores.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo estipulado por este Régimen de Convivencia concentra un conjunto de valores que deberá ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa de la UNA HUR sin excepción: autoridades, trabajadores/as docentes, trabajadores/as no

docentes, estudiantes, graduados/as y todos aquellos integrantes de la comunidad que participen de actividades que se desarrollen en el ámbito de la UNA HUR; ya sea en el espacio físico y/o virtual; y también para quienes se encuentran actuando en representación de la universidad.

El órgano de aplicación de este Régimen de Convivencia será el Consejo de Convivencia que tendrá la siguiente conformación: 1 representante de cada claustro del Consejo Superior; 1 representante de cada Consejo Directivo; 1 representante de la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad; 1 representante del Programa de Desarrollo de Políticas Universitarias de Igualdad de Género y 1 representante de la Secretaría Académica que tendrá el rol de Secretaría/Coordinación. Se contempla la posibilidad de convocar a alguien externo al Consejo, en calidad de asesor/a, en situaciones singulares que así lo ameriten. Todos/as los/las integrantes del Consejo de Convivencia tendrán voz y voto; y su permanencia en el cargo será de 1 año. En todos los casos, habrá un/a representante titular y un/a suplente. A los fines de promover la equitativa distribución de género en el Consejo de Convivencia, cada instancia representada, deberá elegir una mujer y un varón. En la primera sesión del Consejo se dispondrá el sistema de rotación para garantizar la participación equitativa en términos de género. Asimismo, será el propio Consejo el que elabore su Reglamento de funcionamiento.

El Consejo de Convivencia tendrá como funciones: favorecer los procesos de resolución de conflicto, proponer y disponer medidas reparatorias, formativas y disciplinarias, formular recomendaciones al Consejo Superior cuando el conflicto exceda el marco de intervención de este Consejo, elevar periódicamente informes sobre las actuaciones al Consejo Superior; diseñar acciones y estrategias preventivas y propositivas que promuevan el buen trato, el respeto por la diversidad, la erradicación de toda forma de violencia, la incorporación de la igualdad de género, los valores democráticos y los derechos humanos entre toda la comunidad educativa. En situaciones que involucren específicamente violencia de género, el Consejo podrá brindar asesoramiento y establecer estrategias de articulación con los organismos locales competentes

Las medidas disciplinarias que el Consejo puede administrar son entendidas en un sentido formativo, que permita el reconocimiento y la reparación del daño y/u

ofensa, priorizando la contextualización de las transgresiones así como el derecho de todos/das los/las integrantes de la comunidad educativa a ser escuchados/das y a presentar su descargo.

Las medidas que podrá disponer el Consejo son:

Pedido de disculpas

Reparación del daño

Participación obligatoria en actividad formativa

Apercibimiento administrativo

Cambio de comisión y/o turno

Separación por un período no mayor de un mes de las actividades que realiza en la universidad o hasta la siguiente reunión del Consejo Superior

El Consejo se reunirá mensualmente, pudiendo convocarse reuniones extraordinarias en el caso que el tema lo amerite. Las reuniones serán convocadas por la secretaría/coordinación del Consejo.

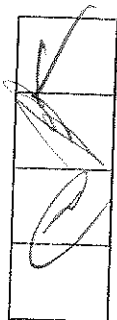
El Consejo podrá actuar de oficio o a través de una demanda presentada por escrito. No se admitirán notas anónimas. En casos referidos a conflictos vinculares referidos a cuestiones de género y a situaciones de abuso de poder se mantendrá en todo momento a salvaguarda el respeto y la privacidad de la persona que efectúe una consulta o demanda. Su exposición será considerada sin menoscabo de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. En todo momento se deberá resguardar la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar así como en la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer mantener en reserva. En el caso de querer mantener reserva algunos datos, se dará a conocer lo estrictamente necesario para garantizar el derecho de defensa de la/s persona/s señaladas como responsable/s de los hechos denunciados. Asimismo, se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos como así también la exposición pública de la persona que denuncia o datos que permitan identificarla.

000093

El Departamento de Orientación a los/las Estudiantes podrá recibir consultas para orientar sobre la pertinencia del inicio de un proceso de demanda ante el Consejo de Convivencia.

EJES TRANSVERSALES A LOS CUATRO NÚCLEOS TEMÁTICOS

- Perspectiva de género
- Sustentabilidad ambiental
- Accesibilidad y diversidad funcional

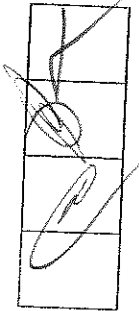


Núcleo temático 1

Organización de los espacios y los tiempos en la Universidad

1. La UNAHUR se compromete a que todos sus espacios utilizados por docentes, no docentes, estudiantes y la comunidad en general tiendan a no generar ningún tipo de discriminación ya sea por características físicas, de identidad de género y orientación sexual, nacionalidad, etnia, opinión política y creencias religiosas. No se tolerará el uso de los espacios de la universidad para expresar agresiones a uno o varios individuos, colectivos o la comunidad en general ni la difusión de cualquier ideología que fomente la discriminación y/o la violencia, o que contraríen los ideales democráticos y la defensa de los derechos humanos.
2. La UNAHUR arbitrará los medios para crecer en infraestructura siguiendo una perspectiva de género, incorporando espacios que favorezcan la igualdad (cantidad de baños proporcional a la diversidad de la población, baños acondicionados teniendo en cuenta las necesidades de higiene femenina, cambiadores para bebés en todos los baños, espacios de cuidado de la niñez, lactario, jardín maternal)
3. El uso de los diferentes espacios de la universidad debe estar puesto al servicio del correcto desarrollo de las distintas actividades que son función de la UNAHUR
4. El ingreso y permanencia dentro de las instalaciones de la universidad se verá afectado si algún/a integrante de la comunidad educativa se presenta en condiciones que tengan la potencialidad de afectar la seguridad e integridad física de sí o de otros/otras.

5. Las clases serán espacios privilegiados para construir la calidad educativa e inclusión social que se propone la UNAHUR. Por lo tanto, se fomentará un equilibrio entre la vida democrática inherente a la universidad y la continuidad pedagógica de las clases. Para lograr lo anteriormente expuesto se propone:
- Acordar al inicio de la cursada con el/la docente la posibilidad de interrupción de la clase para recibir información dirigida a los/las estudiantes sobre cuestiones relacionadas con la vida estudiantil / universitaria (elecciones, actividades, etc.).
 - El/La docente indicará el momento en que dichas interrupciones afecten menos al dictado de sus clases, preferentemente en los 10 minutos de inicio o cierre de las mismas.
 - Se podrá interrumpir una única vez por clase.
 - Gestión Estudiantil colaborará en la organización de la alternancia de las informaciones de modo de garantizar el ejercicio democrático de todas las expresiones/agrupaciones.
6. Para favorecer el dictado y desarrollo de las clases, tanto estudiantes como docentes deberán poner los teléfonos celulares en silencio, y evitar utilizarlo de cualquier manera que entorpezca el desarrollo del proceso pedagógico.
7. Los/las estudiantes tienen la responsabilidad como tales de: A) no utilizar materiales que signifiquen ayudas no autorizadas en evaluaciones de cualquier tipo; B) no plagiar total o parcialmente ningún trabajo, proyecto, investigación o documento en general.
8. Los/las docentes deben comunicar a Bedelía los inconvenientes percibidos en las clases en relación al uso de los espacios (falta de pupitres en las aulas, dificultades de accesibilidad de personas con discapacidad, etc.) a fin de que puedan ser resueltos de manera rápida y efectiva.
9. La UNAHUR propone la promoción de hábitos saludables como, por ejemplo, facilitar el consumo de agua a través de "dispenser" gratuitos en todos los edificios o cuando se organizan actividades que incluyen algún refrigerio incluir alimentos variados.
10. La UNAHUR arbitrará los medios necesarios para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad.

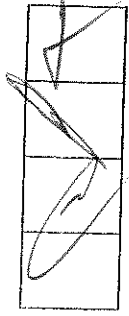


Núcleo temático 2

Relaciones interpersonales y resolución de conflictos

1. En la búsqueda de una comunidad educativa democrática y respetuosa de los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, este Régimen de Convivencia entiende que las relaciones interpersonales entre estudiantes, docentes, no docentes, autoridades y todos aquellos sujetos que participen en actividades que se desarrollen en el ámbito de la UNAHUR deben basarse en:

- El respeto por la integridad de las personas (comprendiendo su condición física, identidad de género, orientación sexual, creencia religiosa, opinión política, pertenencia cultural, etnia, nacionalidad y cualquier otra singularidad) y también por el trabajo que desempeña
- La aceptación de las ideas de los/as otros/as, en tanto y en cuanto estas ideas no sean contrarias a los ideales democráticos y de respeto a los derechos humanos, valorando la diversidad y favoreciendo la expresión de las mismas.
- La aceptación de los errores como modo de facilitar su reparación.
- La solidaridad como expresión de reconocimiento de los/las otros/as y de la construcción de relaciones preocupadas por los problemas que los/las atraviesan.
- La honestidad y la búsqueda de la verdad.
- La comprensión del conflicto como inherente a las relaciones interpersonales y la asunción del mismo como motivador de nuevos aprendizajes.
- La asunción del diálogo como vía para el entendimiento y como herramienta privilegiada para la resolución no violenta de los conflictos.
- La promoción de un trato igualitario, donde las relaciones asimétricas y jerárquicas no habiliten situaciones de abuso de poder y/o autoridad.



2. La igualdad de género marcará los modos de relación, respetando la diversidad afectiva, sexual y de género y buscando que sea expresada en todos los aspectos de la vida cotidiana de la UNAHUR.
3. Los criterios y valores que rigen para las relaciones interpersonales "presenciales" son los que también enmarcan las relaciones en los entornos digitales institucionales, como el Campus Virtual y las redes sociales oficiales.
4. La UNAHUR se compromete a respetar la protección de los datos personales, tanto en entornos presenciales como virtuales. Desde la universidad se alienta a que toda la comunidad educativa no haga difusión y/o intercambio de los mismos, salvo autorización expresa de los/las involucrados/as.



Núcleo temático 3

Cuidado de la infraestructura y del equipamiento

Es tarea de toda la comunidad educativa colaborar con la limpieza y el cuidado del mobiliario y la infraestructura de la UNAHUR.

1. Las autoridades de la UNAHUR deberán promover y garantizar la libre expresión en los ámbitos destinados a ello. Se proporcionarán carteleras en sus edificios para publicar información de los distintos actores de la comunidad universitaria, dependencias y/o de las agrupaciones estudiantiles, docentes y no docentes, evitando que se peguen carteles en las paredes que dañen las instalaciones.
2. Las/los responsables de publicar en las respectivas carteleras garantizarán que sus expresiones no atenten contra los derechos de otros/otras compañeros/as, docentes, trabajadores/as no docentes y la comunidad toda.
3. Ningún integrante de la comunidad UNAHUR podrá retirar, alterar o dañar el material expuesto en la cartelera que no sea propia.
4. Para cuidar la integridad de las personas y el equipamiento de la Universidad se deberán respetar los reglamentos y pautas de seguridad de los espacios específicos: laboratorio, sala de computación, biblioteca, etc.
5. La comunidad educativa en su conjunto tiene como responsabilidad contribuir a la limpieza de todos los espacios de la universidad, el cuidado del mobiliario y de la infraestructura de la UNAHUR, comprometiéndose a

ser activa en la gestión para la sustentabilidad, incorporándola en el quehacer de sus integrantes, a nivel individual y colectivo.

Para ello, se responsabiliza por:

- Favorecer el uso responsable de los recursos (por ejemplo, apagando luces y equipos al retirarse del lugar o al finalizar su utilización).
- Colaborar con la clasificación de los residuos.
- Cuidar la limpieza de todos los espacios y evitar que queden residuos en los pupitres o en el piso, respetando la tarea que realizan los/as trabajadores/as no docentes.
- Promover la reutilización de los residuos que pueden tener otros usos (por ejemplo, aprovechando el papel que pueda ser utilizado).
- Promover la creciente implementación del uso de energías renovables.

6. Las autoridades de la UNAHUR garantizarán el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas en el plan diseñado a tal fin, brindando los recursos necesarios para que esto pueda llevarse a cabo

Núcleo temático 4

Relación con la comunidad

A través de tareas de investigación y de extensión universitaria, la UNAHUR se propone aportar a la comunidad el conocimiento construido aplicando sus desarrollos y avances con vistas a la mejora de la calidad de vida de la población y la búsqueda de mayor justicia social para los habitantes del partido, de la provincia y del país. Para ello:

1. Las autoridades de la UNAHUR desplegarán acciones que favorezcan la construcción de vínculos de todos los actores de la universidad con la comunidad a través de proyectos de voluntariado, extensión, investigación, campañas, pasantías y prácticas de formación, articulación con organizaciones sociales y comunitarias.
2. Se favorecerá asimismo la relación con el sistema educativo en sus distintos niveles modalidades a partir de distintas iniciativas que estimulen la participación activa de las comunidades educativas de ambos niveles.
3. Los/Las estudiantes y las organizaciones estudiantiles, en relación con la Secretaría de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad, realizarán



proyectos de intervención comunitaria orientados a mejorar la calidad de vida de los sujetos.

4. La comunidad de UNAHUR colaborará con la limpieza de los espacios que circundan la universidad.
5. La UNAHUR construirá una cultura del manejo responsable de los recursos y los residuos fomentando prácticas sustentables tanto en los integrantes de su comunidad educativa como en el municipio de Hurlingham.

